

Y el Sr. Cebrían Carrillo por resultar habérsele concedido igual autorización se le cede una superficie de sesenta y siete metros, veinte y tres decímetros, que a cincuenta centimos, de peseta importan treinta y tres pesetas, veinte y un centimos, que deberá abonar, así como los derechos de licencia, si no justifica documentalente ser de su propiedad dicho terreno en el referido pueblo de Torrealmera.



Opina la Comisión y así se acuerda autorizar a D. Francisco Mierwa para continuar las obras en la Calle del Esperón.

La Comisión de Policía Urbana enterada de la instancia de D. Francisco Mierwa, en vista de las razones que se alegan, de las que se deduce que no ha habido ánimo deliberado por el peticionario de faltar a las ordenes que se le dieron, lo que ha sido resultado de una equivocación involuntaria, y en vista también del estado en que la Calle del Esperón se encuentra, y de que la parte de ella en que se empezaron las obras se halla en lo que hasta ahora ha sido buena, con el fin de perjudicar lo menos posible los intereses del peticionario y los derechos del Ayuntamiento, propone que se autorice a D. Francisco Mierwa, para que continúe las obras; pero con la condición precisa, de que cuando acuerde la alineación de toda la Calle no pueda alegar por esta autorización derecho alguno, para oponerse a ella; y de que tampoco lo tendrá, caso de que quedaren en corte, para percibir cantidad alguna por el terreno que tenga que dejar al servicio del público. Y el Ayuntamiento en su vista acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión informante

*[Handwritten signature]*

